



# Resolución Jefatural

N° 015-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 13 de marzo de 2020

## VISTO:

Informe N° 118-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 10 de marzo de 2020, el Informe N° 008-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-RAR de fecha 17 de diciembre de 2019; el Informe N° 728-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 12 de marzo de 2020; Informe N° 034-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CP de fecha 12 de marzo de 2020; el Memorandum N° 441-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UPP de fecha 13 de marzo de 2020 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Informe N° 118-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UEP, sustentado en el Informe N° 008-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-RAR la Jefatura de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión solicita la asignación de un fondo por encargo a fin de realizar el pago de once (11) certificados de búsqueda catastral ante de la SUNARP, de los predios que conforman el proyecto: "Acondicionamiento turístico para la mejora de los servicios turísticos públicos de la ruta Huaca Raja, Sipán, en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, región Lambayeque" – SNIP 178537, a fin de proseguir con el trámite de saneamiento físico legal de dicho proyecto, según el siguiente detalle:



CUADRO 1

Doc. Técnica	Objetivo	Importe CBC y recargo por búsqueda en provincia (S/)
-PP-009-2020 -PU-009-2020 -MD-009-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-010-2020 -PU-010-2020 -MD-010-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-011-2020 -PU-011-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00

-MD-011-2020		
-PP-012-2020 -PU-012-2020 -MD-012-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-013-2020 -PU-013-2020 -MD-013-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-014-2020 -PU-014-2020 -MD-014-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-015-2020 -PU-015-2020 -MD-015-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-016-2020 -PU-016-2020 -MD-016-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-017-2020 -PU-017-2020 -MD-017-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-018-2020 -PU-018-2020 -MD-018-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
-PP-031-2020 -PU-031-2020 -MD-031-2020	Certificado de búsqueda catastral	S/ 79.00
	Total	S/ 869

Que con Informe N° 728-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 12 de marzo de 2020 la Coordinadora (e) de Logística señala que resulta oportuno atender la solicitud de asignación de un fondo por encargo, toda vez que el requerimiento se atenderá tomando en cuenta las restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios y que el mencionado requerimiento cuenta con la conformidad del área usuaria respecto al monto de la tasa administrativa para la expedición de la búsqueda catastral.



Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **Encargos al personal de la Institución**: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”*;

Que, en el numeral 2) del artículo 40° de la misma norma: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, con Informe N° 034-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-CP de fecha 12 de marzo de 2020, la Coordinadora de Control Previo encuentra procedente otorgar el encargo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 441-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, para atender el Encargo a favor del señor Roberto Amayo Robles, personal de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.



# Resolución Jefatural

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 431-2019-MINCETUR que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, al señor Roberto Amayo Robles, por la suma ascendente a S/ 869.00 (Ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles), a fin de realizar el pago de 11 certificados de búsqueda catastral de los predios que conforman el proyecto: "Acondicionamiento turístico para la mejora de servicios turísticos públicos de la Ruta Huaca Rajada, Sipán, en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

La asignación del encargo se efectuará según el siguiente detalle:

Genérica del Gasto	Detalle	Meta	Fte. Fto.	Importe por habilitar
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	0035	RO	S/ 869.00
			Total (S/)	S/ 869.00

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que, concluida la actividad materia del encargo según el Artículo Primero de la presente Resolución, el referido servidor, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados en un plazo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la distribución de la presente Resolución, al señor Roberto Amayo Robles y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen Elizabeth Nañez Espejo  
Jefa (e) de la Unidad de Administración